



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

WALTER JESUS LUJO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. ----- Fecha: 30 JUN. 2022

Resolución Gerencial General Regional N° 243 -2022- Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 30 JUN. 2022

VISTO:

El Oficio N°3535-2022-GRC/DIRESA/OEGDRH, de fecha 27 de junio de 2022, emitido por el Director Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao, del Gobierno Regional del Callao, el Informe N°872-2022-GRC-GAJ, de fecha 30 de junio de 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N°235-2022 Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 23 de junio de 2022, se resuelve: "**Artículo Primero.** - Designar, a partir de la fecha, al Médico Cirujano **NEFTALÍ SANTILLÁN RUÍZ** en el cargo de Asesor de la Dirección General, de la Dirección Regional de Salud del Callao, del Gobierno Regional del Callao";

Que, Oficio N°3535-2022-GRC/DIRESA/OEGDRH, de fecha 27 de junio de 2022, el Director Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao, solicita la corrección del nombre y apellido de la persona designada mediante la Resolución Gerencial General Regional N°235-2022 Gobierno Regional del Callao-GGR, del 23 de junio de 2022; siendo lo correcto, que debe decir: "Designar, a partir de la fecha, al Médico Cirujano **NEPTALÍ SANTILLÁN RUÍZ** en el cargo de Asesor de la Dirección General, de la Dirección Regional de Salud del Callao, del Gobierno Regional del Callao" adjuntándose copia simple del Documento Nacional de Identidad del Médico Cirujano **NEPTALÍ SANTILLÁN RUÍZ**;

Que, mediante Informe N°872-2022-GRC-GAJ, de fecha 30 de junio de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que, resulta procedente rectificar el error material incurrido en la redacción del nombre y apellido de la persona designada en el cargo de Asesor de la Dirección General, de la Dirección Regional de Salud del Callao, del Gobierno Regional del Callao, tanto en la parte de los considerandos así como en la parte resolutive de la Resolución Gerencial General Regional N°235-2022 Gobierno Regional del Callao-GGR, del 23 de junio de 2022.

Que, sobre el particular, debemos tener en cuenta lo señalado en el Art. 212° del T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual señala: "**212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original**";

Que, la potestad correctiva de la administración le permite rectificar sus propios errores siempre que estos sean de determinada clase y reúnan ciertas condiciones. Los errores que pueden ser objeto de rectificación son solo los que no alteran su sentido ni contenido. Quedan comprendidos en esta categoría los denominados errores materiales, que pueden ser a su vez, un error de expresión, un error gramatical y error aritmético; dicha actividad correctiva tiene como objetivo perfeccionar o darle exactitud al acto sobre el cual recae un error;

Que, habiéndose emitido la Resolución Gerencial General Regional N°235-2022 Gobierno Regional del Callao-GGR, del 23 de junio de 2022, incurriéndose en error material, donde se ha redactado de manera errónea el nombre y apellido de la persona designada en el cargo de Asesor de la Dirección General, de la Dirección Regional de Salud del Callao, del Gobierno Regional del Callao, tanto en la parte de los considerandos así como en la parte resolutive, resulta procedente la corrección de la resolución antes mencionada, en este extremo;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

WALTER JESUS LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 149 Fecha: 30 JUN 2022



Que, de acuerdo a lo dispuesto en el T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, por lo prescrito en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000001, del 26 de enero de 2018, y, con el visado de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el error material incurrido en el contenido de la parte considerativa y resolutive de la Resolución Gerencial General Regional N°235-2022 Gobierno Regional del Callao-GGR, del 23 de junio de 2022, respecto al nombre del designado en el cargo de Asesor de la Dirección General, de la Dirección Regional de Salud del Callao, del Gobierno Regional del Callao, en los siguientes términos:

DONDE DICE : NEFTALÍ SANTILLÁN RUÍZ

DEBE DECIR : “NEPTALÍ SANTILLÁN RUÍZ”

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR subsistente todos los demás extremos que contiene Resolución Gerencial General Regional N°235-2022 Gobierno Regional del Callao-GGR, del 23 de junio de 2022.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumplir con notificar debidamente la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL CALLAO

MG. ANA MARIA NATHALY MONTOYA RUALES
Gerente General Regional

